



- I. **Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I.TRANSPORTE.**
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0230/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California a 17 de Febrero del 2025

C. MARLON ERNESTO RUBIO PADILLA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
CALLE SEBASTIÁN VIZCAINO No. 422,
FRACC. GARITA DE OTAY, CP 22430
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 624-44-55
P R E S E N T E

ASUNTO: *Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-06-D-2013.*

En atención al Trámite de solicitud firmado por el C. Marlon Ernesto Rubio Padilla, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, recibido el día 13 de Enero del 2025, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-0322/01/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante Trámite de solicitud firmado por el C. Marlon Ernesto Rubio Padilla, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0322/01/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, emitida mediante No. oficio ORBC/UGA/DMIC/1303/2023 de fecha 29 de mayo del 2023; a lo cual anexa y presenta los siguientes documentos:

- 1.- Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por el C. Marlon Ernesto Rubio Padilla;
- 2.- Fotocopia de identificación oficial vigente emitido por el Instituto Nacional Electoral del C. Marlon Ernesto Rubio Padilla;
- 3.- Fotocopia cotejada del Primer Testimonio de la Escritura Publica No. 24675 Vol. 345 de fecha 22 de marzo de 1994, emitida por el Lic. Salvador E. Lemus Quintanilla, Notario Público número uno, en Tijuana, Baja California;
- 4.- Fotocopia cotejada del Poder Notarial No. 209,019 Vol. 2681, de fecha 05 de Mayo del 2021, emitida por el Lic. Gabriel Moreno Mafud, Notario Público número dos, en Tijuana, Baja California;





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0230/2025
emitida por la Secretaría de Comunicaciones y

5.- Fotocopia de Tarjeta de circulación con No. de Folio: 158671
Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca:

6.- Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0203SAV/01/2013, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca:

7.- Fotocopia de la Póliza de seguros No. 158671 con una vigencia del 15 de OCTUBRE del 2024 al 15 de OCTUBRE del 2025, expedida por **GENERAL DE SEGUROS, S.A.**, y que ampara la unidad automotriz Marca:

8.- Fotocopia de Tarjeta de circulación con No. de Folio 158671 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca:

9.- Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0203SAV/01/2013, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca:

10.- Fotocopia de la Póliza de seguros No. 158671 con una vigencia del 15 de octubre del 2024 al 15 de octubre del 2025, expedida por **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, y que ampara la unidad automotriz Marca: 0203SAV/01/2013
Placas:

11.- Fotocopia del Listado de Residuos Peligrosos a transportar;

12.- Memoria fotográfica a color de las unidades, delantera con foto visible, trasera con foto visible y foto visible de laterales;

13.- Comprobante de Pago de derechos correspondientes al Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante No. Oficio ORBC/UGA/DMIC/1303/2023 de fecha 29 de mayo del 2023, la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-06-D-2013, a **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, con una vigencia de diez (10) años (2023-2033);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0322/01/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) de la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-06-D-2013; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0230/2025

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, expedida por esta Secretaría mediante No. oficio ORBC/UGA/DMIC/1303/2023 de fecha 29 de mayo del 2023, a nombre de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-06-D-2013, refiere a la inclusión de DOS (2) unidades automotrices para el manejo de Residuos Peligrosos, las cuales se describen a continuación:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)
3HSDZAPR4LN858673	INTERNATIONAL	2020	12ER1D	TRACTOR	15
4VANC0CH3GN972175	VOLVO	2016	12ER1D	TRACTOR	15

Dichas unidades automotrices se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1078	GAS REFRIGERANTE N.E.P
UN1090	ACETONA
UN1114	BENCENO
UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES
UN1139	SOLUCIONES PARA REVESTIMIENTO (COMPRENDE LOS TRATAMIENTOS DE SUPERFICIE O LOS REVESTIMIENTOS UTILIZADOS
UN1160	DIMETIL AMINA EN SOLUCIÓN ACUOSA





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0230/2025

UN1169	EXTRACTOS AROMÁTICOS LÍQUIDOS
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1179	ETIL BUTIL ÉTER
UN1193	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1197	EXTRACTOS DE SABORIZANTES LÍQUIDOS
UN1202	GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1206	HEPTANOS
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE
UN1212	ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTÍLICO)
UN1213	ACETATO DE ISOBUTILO
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
UN1223	QUEROSENO
UN1224	CETONAS LÍQUIDAS, N.E.P.
UN1230	METANOL
UN1231	ACETATO DE METILO
UN1247	METACRILATO DE METILO O MONÓMERO ESTABILIZADO
UN1263	PINTURA (INCLUYE LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCÁUSTICO APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN1268	DESTILADOS DE PETRÓLEO, N.E.P. o PRODUCTOS DE PETRÓLEO, N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO
UN1274	N-PROPANOL
UN1294	TOLUENO
UN1307	XILENOS
UN1325	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO, N.E.P.
UN1353	FIBRAS O TEJIDOS IMPREGNADOS DE NITROCELULOSA POCO NITRADA, N.E.P.
UN1362	CARBÓN ACTIVADO
UN1373	FIBRAS O TEJIDOS DE ORIGINAL ANIMAL O VEGETAL O SINTÉTICOS N.E.P. IMPREGNADOS CON ACEITE
UN1479	SÓLIDO COMBURENTE, N.E.P.
UN1483	PERÓXIDOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1486	NITRATO DE POTASIO
UN1500	NITRITO DE SODIO
UN1588	CIANUROS INORGÁNICOS SÓLIDOS, N.E.P.
UN1593	DICLOROMETANO
UN1601	DESINFECTANTE SÓLIDO TÓXICO, N.E.P.
UN1602	COLORANTE LÍQUIDO TÓXICO, N.E.P. O MATERIA INTERMEDIA LÍQUIDA PARA COLORANTE LÍQUIDA TÓXICA, N.E.P.
UN1662	NITROBENCENO
UN1710	TRICLOROETILENO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0230/2025

UN1719	LÍQUIDOS ALCALINOS CÁUSTICOS, N.E.P.
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO, N.E.P.
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P.
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO LÍQUIDO
UN1813	HIDRÓXIDO POTÁSICO SÓLIDO
UN1814	HIDRÓXIDO POTÁSICO EN SOLUCIÓN
UN1823	HIDRÓXIDO SÓDICO SÓLIDO
UN1824	SOSA CÁUSTICA EN SOLUCIÓN
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO
UN1832	ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO
UN1846	TETRACLORURO DE CARBONO
UN1851	MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO N.E.P.
UN1863	COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN
UN1866	RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1888	CLOROFORMO
UN1897	TETRACLOROETILENO
UN1903	DESINFECTANTE LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P.
UN1915	CICLOHEXANONA
UN1935	CIANURO EN SOLUCIÓN, N.E.P.
UN1950	AEROSOL
UN1954	GAS COMPRIMIDO INFLAMABLE, N.E.P.
UN1964	MEZCLA DE HIDROCARBUROS GASEOSOS COMPRIMIDO, N.E.P.
UN1965	MEZCLA DE HIDROCARBUROS GASEOSOS LICUADOS, N.E.P.
UN1969	ISOBUTANO
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P.3
UN1987	ALCOHOLES N.E.P.
UN1988	ALDEHÍDOS TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P.
UN1989	ALDEHÍDOS N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO, N.E.P.I
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO, N.E.P.II
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO, N.E.P.III
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.I
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.II
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.III
UN2024	MERCURIO COMPUESTO LÍQUIDO, N.E.P.
UN2025	MERCURIO COMPUESTO SÓLIDO, N.E.P.
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON MAS DE 70% ÁCIDO NÍTRICO
UN2206	ISOCIANATOS TÓXICOS N.E.O.N. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS N.E.O.N.
UN2256	CICLOHEXENO
UN2291	COMPUESTO DE PLOMO SOLUBLE, N.E.P.
UN2581	CLORURO DE ALUMINIO EN SOLUCIÓN
UN2590	ASBESTO BLANCO (CRISOTILO ACTINOLITA ANTOFILITA TREMOLITA)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0230/2025

UN2672	AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0.800 Y 0.957 A 15-C CON MAS DE 10% PERO NO MAS DE 35% DE AMONIACO
UN2748	CLOROFORMATO DE 2-ETILHEXILO
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2795	ACUMULADORES ELÉCTRICO DE ELECTROLITO LÍQUIDO ALCALINO
UN2797	ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES
UN2801	COLORANTE LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P. MATERIA INTERMEDIA PARA COLORANTES LÍQUIDA CORROSIVA N.E.P.
UN2802	CLORURO DE COBRE
UN2810	LÍQUIDO TÓXICO ORGÁNICO, N.E.P
UN2811	SÓLIDO TÓXICO ORGÁNICO
UN2813	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN2831	1 1 1-TRICLOROETANO
UN2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE, N.E.P.
UN2921	SÓLIDO CORROSIVO INFLAMABLE, N.E.P
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO, N.E.P.
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO, N.E.P.
UN2925	SÓLIDO INFLAMABLE CORROSIVO ORGÁNICO, N.E.P.
UN2926	SÓLIDO INFLAMABLE TÓXICO ORGÁNICO, N.E.P.
UN2929	LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO, N.E.P.
UN2967	ÁCIDO SULFAMINO
UN2996	PLAGUICIDA ORGANOCLORADO LÍQUIDO TÓXICO
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.
UN3084	SÓLIDO CORROSIVO COMBURENTE, N.E.P.
UN3089	POLVO METÁLICO INFLAMABLE, N.E.P.
UN3093	LÍQUIDO CORROSIVO COMBURENTE, N.E.P.
UN3094	LÍQUIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA,N.E.P.
UN3096	SÓLIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3101	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO B LÍQUIDO
UN3102	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO B SÓLIDO
UN3103	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO C LÍQUIDO
UN3104	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO C SÓLIDO
UN3105	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO D LÍQUIDO
UN3106	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO D SÓLIDO
UN3107	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO E LÍQUIDO
UN3108	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO E SÓLIDO
UN3109	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO F LÍQUIDO
UN3110	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO F SÓLIDO
UN3125	SÓLIDO TÓXICO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3129	LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA CORROSIVO, N.E.P.
UN3130	LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA TÓXICO, N.E.P.
UN3131	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA CORROSIVO, N.E.P.
UN3132	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA INFLAMABLE, N.E.P.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0230/2025

UN3133	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3134	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA TÓXICO, N.E.P.
UN3139	LÍQUIDO OXIDANTE, N.E.P.
UN3142	DESINFECTANTE LÍQUIDO TÓXICO, N.E.P.
UN3148	LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3157	GAS LICUADO COMBURANTE, N.E.P.
UN3161	GAS LICUADO INFLAMABLE, N.E.P.
UN3163	GAS LICUADO, N.E.P.
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.
UN3176	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO FUNDIDO, N.E.P.
UN3178	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO, N.E.P.
UN3179	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO TÓXICO, N.E.P.
UN3180	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO CORROSIVO, N.E.P.
UN3208	SUSTANCIA METÁLICA QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3243	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO TÓXICO, N.E.P.
UN3244	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P.
UN3249	MEDICAMENTO TÓXICO SÓLIDO, N.E.P.
UN3260	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO, N.E.P.
UN3261	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO, N.E.P.
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO, N.E.P. I
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO, N.E.P. II
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO, N.E.P. III
UN3263	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO, N.E.P.
UN3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO, N.E.P.
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO, N.E.P.
UN3266	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO, N.E.P.
UN3267	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO, N.E.P.
UN3271	ÉTERES, N.E.P.
UN3272	ÉSTERES, N.E.P.
UN3286	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO CORROSIVO, N.E.P.
UN3287	LÍQUIDO TÓXICO INORGÁNICO, N.E.P.
UN3288	SÓLIDO TÓXICO INORGÁNICO, N.E.P.
UN3289	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO, N.E.P.
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, N.E.P. I
UN3315	MUESTRA QUÍMICA TÓXICA LÍQUIDA O SÓLIDA
UN3394	SUSTANCIA ORGANOMETÁLICA, LÍQUIDA, PIROFÓRICA, HIDRORREACTIVA
UN3395	SUSTANCIA ORGANOMETÁLICA, SÓLIDA, PIROFÓRICA, HIDRORREACTIVA
UN3469	PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA LACA, BARNICES, BRUÑIDORES, ENCÁUSTICOS, BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIAL INFLAMABLE CORROSIVO RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0230/2025

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Alta de vehículos adicionales a los que amparan los Permisos para operación y explotación del servicio de carga especializadas de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, a nombre de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2023-2033), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación a la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, estará sujeta a que la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación a la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para las unidades automotrices descritas en el TÉRMINO PRIMERO del





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0230/2025

presente Resolutivo, cumpliendo con lo indicado en la tarjeta de circulación correspondiente. Dichos Residuos Peligrosos se manejarán empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

3. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. Se apercibe a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013** será Revocada, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;
4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
5. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
6. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
7. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
8. La presente Modificación a la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, se otorga a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
9. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación de la Autorización para el manejo de Residuos





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0230/2025

Peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/HS-0322/01/25, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-06-D-2013 y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia; brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

10. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al C. Marlon Ernesto Rubio Padilla, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/HS-0322/01/25, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.

Notifíquese a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN

C.C.P.- ACTUARIA.- GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DESPACHADO
25 FEB 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
TIJUANA, B.C.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



26/02/2025

Recivi original

Arturo Valquez Gomar

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0229/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California a 13 de Febrero del 2025

25 FEB 25
C. MAYTE ACOSTA VERDUGO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.
CALLE CAÑITAS, No. 160-A, COL. ZACATECAS
C.P. 21070, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (686) 563 68 50
P R E S E N T E

ASUNTO: Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-02-D-2019.

En atención al Trámite de solicitud firmado por la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el 15 de Enero del 2025 y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0500/01/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-02-D-2019, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0980/2019 con fecha del 22 de abril del 2019, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante Trámite de solicitud firmado por la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0500/01/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-02-D-2019, emitida por esta Dependencia a la empresa **PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.** hoy **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, emitida mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0980/2019 con fecha del 22 de abril del 2019, anexa y presenta los siguientes documentos:

- Formato de solicitud FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, firmado en original por la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C.V.**;
- Fotocopia de identificación oficial vigente Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**;
- Fotocopia cotejada de Acta Constitutiva Núm 14787-21 Volumen 9, emitido por el Lic. Guillermo Caropresi Gómez, Titular de la Correduría Pública No. 17, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, de fecha 11 de Febrero del 2021, mediante la cual Protocoliza Acta de Asamblea General de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C.V.**, y otorga poderes para actos administrativos a la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**;
- Fotocopia de la Constancia de Situación Fiscal de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C.V.**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
- Fotocopia de Tarjeta de Circulación con Folio: 3716020, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: INTERNATIONAL, Placas: 85FA6X, Modelo: 2025, NIV: 3HSDZAPT8SN223286, Tipo: TRACTOR;
- Fotocopia del permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0229/2025

jurisdicción Federal, No. 0203VSD27072022021001000, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa: VLS SAN DIEGO, S. DE R.L. DE C.V., que ampara la unidad automotriz Marca: INTERNATIONAL, Placas: 85FA6X, Modelo: 2025, NIV: 3HSDZAPT8SN223286, Tipo: TRACTOR;

- g) Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 641337506 con una vigencia del 26 de Noviembre del 2024 al 26 de Noviembre del 2025, expedida por GNP Grupo Nacional Provincial, S.A.B., y que ampara la unidad automotriz Marca: INTERNATIONAL, Placas: 85FA6X, Modelo: 2025, NIV: 3HSDZAPT8SN223286, Tipo: TRACTOR;
- h) Memoria fotográficas de la unidad, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha;
- i) Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco, y

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Oficina de Representación otorgó la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0980/2019 con fecha del 22 de abril del 2019, con una vigencia de diez años (2019-2029);

2.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0500/01/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite *FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO.- Otorgar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, expedida por esta Secretaria mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0980/2019 con fecha del 22 de abril del 2019, la cual tiene una vigencia de diez años (2019-2029), bajo los siguientes

TÉRMINOS:



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0229/2025

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-02-D-2019, se refiere a la Ampliación al Parque vehicular de UNA (1) unidad automotriz, descritas a continuación:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)
3HSDZAPT8SN223286	INTERNATIONAL	2025	85FA6X	TRACTOR	15

De acuerdo a las autorizaciones emitidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, la unidad anteriormente señalada, se empleará para el transporte de los Residuos Peligrosos, descritos en la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1028	DICLORODIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R 12)
UN1029	DICLOROFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R 21)
UN1030	1,1-DIFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R 152A)
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOL (ALCOHOLES BUTÍLICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES
UN1143	CROTONALDEHIDO ESTABILIZADO
UN1145	CICLOHEXANO
UN1158	DIISOPROPILAMINA
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1193	ETÍLMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1198	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE
UN1202	GASÓLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO, LIGERO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1208	HEXANOS
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
UN1223	QUEROSENO
UN1230	METANOL
UN1231	ACETATO DE METILO
UN1263	PINTURA (INFLAMABLE) INCLUYE PRODUCTOS PARA PINTURA (INFLAMABLE)
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO, N.E.P., O PRODUCTOS DE PETROLEO, N.E.P.
UN1294	TOLUENO
UN1307	XILENOS
UN1325	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO, N. E. P.

Handwritten signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0229/2025

UN1396	ALUMINIO EN POLVO, NO RECUBIERTO
UN1436	ZINC EN POLVO
UN1477	NITRATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1479	SÓLIDO COMBURENTE, N. E. P.
UN1486	NITRATO DE POTASIO
UN1498	NITRATO DE SODIO
UN1500	NITRITO DE SODIO
UN1588	CIANUROS INORGÁNICOS SÓLIDOS, N.E.P.
UN1593	DICLOROMETANO
UN1602	COLORANTE LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P., O MATERIA INTERMEDIA LÍQUIDA PARA COLORANTE, LÍQUIDA, TÓXICA, N.E.P.
UN1604	ETILENDIAMINA
UN1680	CIANURO DE POTASIO
UN1690	FLUORURO DE SODIO
UN1710	TRICLOROETILENO
UN1719	LÍQUIDOS ALCALINO CÁUSTICO, N.E.P.
UN1755	ÁCIDO CRÓMICO EN SOLUCIÓN
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO, N. E. P. (CATALIZADORES GASTADOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO, N. E. P.
UN1786	MEZCLA DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO Y ÁCIDO SULFÚRICO
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1789	ÁCIDO MURIÁTICO
UN1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UN1791	HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO LÍQUIDO
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO SÓLIDO
UN1814	HIDRÓXIDO DE POTÁSICO EN SOLUCIÓN
UN1824	HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO
UN1851	MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO, N. E. P.
UN1866	RESINA, SOLUCIONES DE, INFLAMABLES
UN1888	CLOROFORMO
UN1897	TETRACLOROETILENO
UN1910	ÓXIDO DE CALCIO
UN1935	CIANURO EN SOLUCIÓN, N.E.P.
UN1950	AEROSOL
UN1956	GAS COMPRIMIDO, N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE, N. E. P. II
UN2014	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2029	HIDRAZINA ANHIDRA
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO, EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO, CON MÁS DE 70% ÁCIDO NÍTRICO
UN2055	ESTIRENO MONÓMERO ESTABILIZADO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0229/2025

UN2056	TETRAHIDROFURANO
UN2078	DIISOCIANATO DE TOLUENO
UN2206	ISOCIANATOS TÓXICOS, N.E.P. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN, TÓXICOS, N.E.P.
UN2209	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN CON UN MÍNIMO DEL 25% DE FORMALDEHÍDO
UN2279	HEXACLOROBUTADIENO
UN2477	ISOTIOCIANATO DE METILO
UN2478	ISOCIANATOS INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P., O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN, INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P.
UN2480	ISOCIANATO DE METILO
UN2481	ISOCIANATO DE ETILO
UN2491	ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCIÓN
UN2582	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN
UN2584	ÁCIDOS ALQUILSULFÓNICOS LÍQUIDOS O ÁCIDOS ARILSULFÓNICOS LÍQUIDOS, CON MÁS DE 5% DE ÁCIDO SULFÚRICO LIBRE
UN2588	PESTICIDA TÓXICO SÓLIDO, N. E. P.
UN2672	AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0,880 Y 0,957 A 15 °C, CON MÁS DE 10% PERO NO MÁS DE 35% DE AMONIACO
UN2686	2-DIETILAMINOETANOL
UN2693	BISULFITOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
UN2729	HEXACLOROBENCENO
UN2733	AMINAS INFLAMABLES, CORROSIVAS, N.E.P. O POLIAMINAS INFLAMABLES, CORROSIVAS, N.E.P.
UN2734	AMINAS LÍQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P. O POLIAMINAS LÍQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P.
UN2757	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO, SÓLIDO, TÓXICO
UN2789	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DE 80%, EN MASA, DE ÁCIDO
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS
UN2800	ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LÍQUIDO
UN2809	MERCURIO
UN2810	LÍQUIDO TÓXICO ORGÁNICO, N. E. P.
UN2811	SÓLIDO TÓXICO ORGÁNICO, N. E. P.
UN2813	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN2817	DIHIDROFLORURO AMÓNICO EN SOLUCIÓN
UN2821	FENOL EN SOLUCIÓN
UN2831	111-TRICLOROETANO
UN2837	BISULFATOS EN SOLUCIÓN ACUOSA
UN2902	PLAGUICIDA LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P.
UN2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE, N. E. P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO, N. E. P.
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO, N. E. P.
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO, N. E. P.
UN2984	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DE 8% PERO MENOS DE 20% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0229/2025

UN3028	ACUMULADORES ELÉCTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE POTASIO SÓLIDO
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N. E. P. (DESECHOS DE QUÍMICOS IMPREGNADOS EN TRAJOS (SÓLIDOS CON PASTA DE CARBÓN)) (RESIDUOS DE SOLDADURA (ESCORIA DE SOLDADURA ESTAÑO/PLOMO))
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N. E. P.
UN3087	SÓLIDO COMBURENTE TÓXICO, N. E. P.
UN3089	POLVOS METÁLICOS INFLAMABLES, N.E.P.
UN3090	BATERÍAS DE LITIO (BATERIAS DE METAL DE LITIO (CELDA)) (BATERIAS DE LITIO RESIDUALES (BATERIAS MDW))
UN3090	BATERÍAS DE METAL DE LITIO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS DE ALEACIÓN DE LITIO) (BATERIAS INORGÁNICAS DE LITIO-CLORURO DE TIONILO DE LITIO)
UN3090	LITIO, METAL, BATERÍAS DE (INCLUIDAS LAS BATERÍAS DE ALEACIÓN DE LITIO) (CELDAS DE CLORURO DE TIONILO DE LITIO/CLORURO DE SULFURILLO DE LITIO)
UN3091	BATERÍAS DE METAL LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍAS DE METAL LITIO EMBALADAS CON UN EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS DE ALEACIÓN DE LITIO)
UN3098	LÍQUIDO COMBURENTE CORROSIVO, N. E. P.
N3099	LÍQUIDO COMBURENTE TÓXICO, N. E. P.
UN3103	PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO C
UN3139	LÍQUIDO OXIDANTE, N. E. P.
UN3142	DESINFECTANTE LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P.
UN3148	LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3149	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO Y ÁCIDO PEROXIACÉTICO, EN MEZCLA, CON ÁCIDO(S), AGUA Y UN MÁXIMO DE 5% DE ÁCIDO PEROXIACÉTICO, ESTABILIZADA
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE, N. E. P.
UN3178	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO, N. E. P.
UN3218	NITRATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
UN3243	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO TÓXICO, N. E. P.
UN3244	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO CORROSIVO, N. E. P.
UN3249	MEDICAMENTO SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P.
UN3260	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO, N. E. P.
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO, N. E. P. I
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO III
UN3263	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO, N. E. P.
UN3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO, N. E. P.
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO, N. E. P.
UN3266	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO, N. E. P.
UN3267	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO, N. E. P.
UN3286	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, CORROSIVO, N.E.P.
UN3288	SÓLIDO TÓXICO INORGÁNICO, N. E. P.
UN3289	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO, N. E. P.
UN3290	SÓLIDO TÓXICO, CORROSIVO, INORGÁNICO, N.E.P.

SEGUNDO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-02-D-2019, a nombre de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, estará sujeta





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0229/2025

al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2019-2029), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le sean otorgadas;

TERCERO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, estará sujeta a que la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, verifique y comunique de manera personal a esta Secretaría, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices o de carga descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0229/2025

3.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, con fundamento en el Artículo 171, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4.- Esta Modificación a la Autorización se otorga a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las Empresas autorizadas para su manejo.

5.- Se apercibe a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la Empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8.- En caso de que la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0229/2025

9.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se otorga a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10.- Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11.- El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**.

12.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13.- La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-0500/01/25**, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**, que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-0500/01/25**, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0229/2025

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA**

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
25 FEB 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
TIJUANA, B.C.

C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN



2025
Año de
La Mujer
Indígena